



CONCEJO  
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*Las Malvinas son Argentinas*

*La Plata, Septiembre de 2016.-*

El Honorable Concejo Deliberante de La Plata, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona el siguiente proyecto de:

### **RESOLUCIÓN**

**Artículo n°1:** Solicitar al Departamento Ejecutivo tramite las acciones pertinentes para la construcción de un (1) reductor de velocidad sobre la calle 609 esquina 121 con su señalética correspondiente, en el barrio de Villa Elvira.

**Artículo n°2:** De forma.

### **Fundamentos**

El pedido nace de la necesidad expresada por el equipo de trabajo y familiares que concurren a la “Casa del niño Carlos Mugica”, quienes manifiestan la necesidad de la construcción de los reductores de velocidad, debido a que sobre la calle 609 donde se encuentra ubicada la Casa mencionada, no hay veredas y las niñas y niños que concurren diariamente quedan expuestos a los vehículos y el



CONCEJO  
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*Las Malvinas son Argentinas*

transporte público, siendo esta calle una arteria fundamental para llegar a la av. 7 y ruta 11.

La “Casa del Niño Carlos Mugica”, cumple una función fundamental en la zona brindando capacitación, apoyo escolar recreación, alimentación de las niñas y niños que concurren al lugar en dos bandas horarias, de 9am a 12.30hs y de 13 a 17hs, quienes concurren a la Escuela Primaria N°59 “Prof. Víctor Mercante” , , por lo que es de suma importancia para la seguridad de quienes concurren al lugar la construcción del solicitado reductor de velocidad.

Por lo expuesto solicitamos que se realicen los mecanismos necesarios para el arreglo de esta vía.